



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

CUI: 11001020400020240281800

Radicado n.º 142269

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **WALTER MONTES MONTES**, contra **EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE TUMACO, NARIÑO Y LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE NARIÑO**. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese a las autoridades demandadas y vincúlese a todas las demás partes e intervinientes dentro del proceso penal radicado 52835310770120100001100 y 52835310770120100001301 seguido en contra del accionante.

Segundo. Córrese traslado del texto de la **demanda y sus anexos** a las autoridades demandadas y a las vinculadas con el fin de que en el improrrogable término de un día (1) ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes a los correos:

erikaht@cortesuprema.gov.co

y

notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

Tercero. Ante la imposibilidad de notificar a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página *web* de la Corte Suprema de Justicia.

Cuarto. Infórmese de esta decisión a la parte actora.

Cúmplase,


MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
Magistrada

24

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: D5AA605B77A97C3B8A07E6893BAE222826FC2B84C30423913E1523360686AD2F

Documento generado en 2024-12-19